SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN S.A.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

CONTENIDO

Estados de situación financiera
Estados de resultados integrales por función
Estados de cambios en el patrimonio neto
Estados de flujos de efectivo
Notas explicativas a los estados financieros

CLP	:	Pesos chilenos
M$	:	Miles de pesos chilenos
US$	:	Dólares estadounidenses

Tel: +56 2 2729 5000
www.bdo.cl

Av. Américo Vespucio Sur 100, Piso 11
Las Condes, Santiago - CHILE
CP 7580150

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores
Accionistas y Directores
Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de
Vehículos Retirados de Circulación S.A.

Hemos efectuado una auditoria a los estados financieros adjuntos de Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

BDO Auditores & Consultores Ltda., una sociedad chilena de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas a BDO.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A. al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Heraldo Hetz Vorpahl

BDO Auditores & Consultores

Santiago, 28 de febrero de 2017

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

INDICE

Páginas

Estados de situación financiera clasificados 4
Estados de resultados integrales por función 6
Estados de cambio patrimonio neto 8
Estados de flujos de efectivo directo 9
Notas a los estados financieros 10

Nota 1 Información general 10
Nota 2 Descripción del negocio 10
Nota 3. Bases de presentación de los estados financieros individuales y criterios contables aplicados 12
Nota 4. Nuevos pronunciamientos contables 19
Nota 5. Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura 21
Nota 6. Estimaciones y juicios de la administración 21
Nota 7. Efectivo y equivalentes al efectivo 22
Nota 8. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar 22
Nota 9. Saldos y transacciones con partes relacionadas. 23
Nota 10. Otros activos no financieros, corrientes 24
Nota 11. Activos por impuestos, corrientes 24
Nota 12. Activos intangibles distintos de plusvalía, neto 24
Nota 13 Propiedad, planta y equipo 42
Nota 14. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos 44
Nota 15. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar 45
Nota 16. Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes 45
Nota 17. Otras provisiones a corto plazo 46
Nota 18. Otros pasivos financieros, no corrientes 46
Nota 19. Instrumentos financieros 48
Nota 20. Patrimonio neto 49
Nota 21. Ingresos de explotación 49
Nota 22. Costos de Ventas 50
Nota 23. Gastos de administración 51
Nota 24. Ingresos financieros 51
Nota 25. Costos financieros 51
Nota 26. Resultados por unidades de reajustes 52
Nota 27. Contingencias, juicios y otros 52
Nota 28. Garantías 56
Nota 29. Moneda extranjera 57
Nota 30. Medio ambiente 58
Nota 31. Hechos posteriores 58

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVOS	Nota Nº	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	403.248	5.717
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	8	2.951.889	3.017.669
Otros activos no financieros, corrientes	10	22.281	53.329
Activos por impuestos, corrientes	11	33.007	6.781
Total activos corrientes en operación		3.410.425	3.083.496
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Otros activos financieros, no corrientes	8	9.593.972	9.231.950
Activos intangibles distintos de plusvalia, neto	12	909.164	948.693
Propiedad planta y equipo	13	108.641	134.104
Activos por impuestos diferidos	14	41.365	357.031
Total activos no corrientes		10.653.143	10.671.778
TOTAL ACTIVOS		14.063.568	13.755.274

Las notas adjuntas números 1 a la 31,
forman parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIOS

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

PATRIMONIO NETO Y PASIVOS	Nota Nº	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
PASIVOS CORRIENTES:			
Otros pasivos financieros, corrientes	18	1.105.519	1.742.119
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	15	68.494	64.713
Cuentas por pagar empresas relacionadas	9	1.326.540	860.936
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	16	22.375	19.983
Otras provisiones, corrientes	17	58.366	79.008
Total pasivos corrientes en operación		2.581.294	2.766.759
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Otros pasivos financieros, no corrientes	18	9.683.456	10.117.065
Total pasivos no corrientes		9.683.456	10.117.065
PATRIMONIO NETO:			
Patrimonio neto atribuible a los tenedores de instrumentos de Patrimonio neto de controladora:	20	2.011.002	2.011.002
Pérdidas acumuladas		(201.182)	(1.128.550)
Otras reservas	20	(11.002)	(11.002)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora:		1.798.818	871.450
Participaciones minoritarias		-	-
Total patrimonio, neto		1.798.818	871.450
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		14.063.568	13.755.274

Las notas adjuntas números 1 a la 31,
forman parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCION

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

	Nota Nº	Acumulado 01/01/2016 31/12/2016 M$	Acumulado 01/01/2015 31/12/2015 M$
INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	21	3.647.603	2.975.624
COSTO DE VENTAS	22	(1.025.816)	(1.069.425)
MARGEN BRUTO		2.621.786	1.906.199
Gasto de administración	23	(657.278)	(844.781)
Otros ingresos , netos		-	91.456
Otros Egresos, netos		(38.346)	
Costos financieros	25	(424.707)	(546.527)
Ingresos financieros	24	6.326	10.389
Resultado por unidades de reajustes	26	(264.748)	28.274
Ganancia (pérdida) antes de impuesto		1.243.034	645.010
(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias	14	(315.666)	(266.500)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		927.368	378.510
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida)		927.368	378.510
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora		927.368	378.510
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		-	-
Ganancia (pérdida)		927.368	378.510

Las notas adjuntas números 1 a la 31,
forman parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

	Acumulado	
	01/01/2016 30/12/2016 M$	01/01/2015 31/12/2015 M$
Ganancia (pérdida)	927.368	378.510
Resultado integral total	927.368	378.510
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	927.368	378.510
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-
Resultado integral total	927.368	378.510

Las notas adjuntas números 1 a la 31,
forman parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

	Capital emitido M$	Otras reservas M$	Ganancias (pérdidas) acumuladas M$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora M$	Participaciones no controladas M$	Total patrimonio M$
Saldo inicial período actual 01/01/2016	2.011.002	(11.002)	(1.128.550)	871.450	-	871.450
Ganancia	-	-	927.368	927.368	-	927.368
Emisión de patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otro incremento (decremento) en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2016	2.011.002	(11.002)	(201.182)	1.798.818	-	1.798.818
Saldo inicial período actual 01/01/2015	2.011.002	(11.002)	(1.507.060)	492.940	-	492.940
Ganancia	-	-	378.510	378.510	-	378.510
Emisión de patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otro incremento (decremento) en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2015	2.011.002	(11.002)	(1.128.550)	871.450	-	871.450

Las notas adjuntas números 1 a la 31,
forman parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DIRECTO

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

	Nota Nº	Acumulado 01/01/2016 31/12/2016 M$	01/01/2015 31/12/2015 M$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Cobros porcedentes de prestacion de servicios		1.206.860	526.829
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(1.029.916)	(1.184.846)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(593.557)	(566.312)
Otros pagos		(484.329)	-
Por devolución fondo IMG		2.553.088	-
Flujos de efectivo netos (utilizados en) actividades de operación		1.652.146	(1.224.329)
Flujos de efectivo netos (utilizados en) actividades de inversión			
Otros activos financieros no corrientes		-	-
Otros activos no financieros no corrientes		(22.281)	(53.329)
Compras de propiedad, planta y equipo		(24.471)	(29.758)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		(46.752)	(83.087)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Pago de creditos bancarios		(1.445.634)	(546.527)
Pagos convenio Banco estado Fondo de Reserva		(342.228)	-
Préstamos de entidades relacionadas		580.000	860.936
Importes procedentes de préstamos de largo plazo		-	906.180
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		(1.207.863)	1.220.589
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		397.531	(86.827)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo			
Efectivo y equivalentes al efectivo, estado de flujos de efectivo, saldo inicial		5.717	92.544
Efectivo y equivalentes al efectivo, estado de flujos de efectivo, saldo final	7	403.248	5.717

Las notas adjuntas números 1 a la 31,
forman parte integral de estos estados financieros.

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO METROPOLITANO DE VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015
(Cifras en miles de pesos)

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., en adelante "la Sociedad", se constituyó como sociedad anónima cerrada, sujeta a las normas de las sociedades anónimas abiertas, por escritura pública de fecha 07 de junio de 2010, otorgada ante el Notario Público don René Benavente Cash.

El objeto de la Sociedad es el diseño, construcción, conservación, reparación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación " mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios básicos y complementarios que se convengan en el contrato de concesión, así como el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios que se convengan.

La Sociedad se encuentra inscrita en el registro de entidades informantes de la SVS bajo el N° de registro 241 y está sujeta a su fiscalización.

La Sociedad con fecha 05 de agosto de 2014 y mediante resolución DGOP N°2790, recibió autorización para la puesta en servicio provisoria de la obra concesionada.

Con fecha 30 de enero de 2015 y mediante resolución DGOP N°454, el Ministerios de Obras Públicas (MOP), autorizo la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada “Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación”.

La duración de la sociedad será el plazo de la concesión más dos años.

NOTA 2 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La Sociedad ha sido constituida con objeto único, que comprende la generación y construcción de infraestructura y servicios que permitan cumplir con la obligación de custodia de los vehículos retirados de circulación de las vías públicas, por orden de la autoridad competente, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 18.290, Ley del Tránsito.

Para estos efectos, la Sociedad prestará como servicios básicos los siguientes:

- Servicios de Recepción, Traslado y Entrega de Vehículos retirados de circulación y la posterior devolución al dueño, conforme a los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación;

- Servicio de Custodia de Vehículos en el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación, conforme a las disposiciones de las Bases de Licitación.

Por la prestación de los servicios antes indicados, la Sociedad Concesionaria percibirá tarifas determinadas en conformidad al sistema tarifario que en las referidas Bases de Licitación se indican.

NOTA 2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO, continuación

Sin perjuicio de los servicios básicos señalados anteriormente, la Sociedad Concesionaria deberá prestar además, los siguientes servicios obligatorios:

- Servicios de Recepción, Traslado y Entrega de Vehículos y custodia de éstos, a requerimiento de la Fiscalía o Tribunal Oral en lo Penal;
- Servicios de Conservación de las Obras de equipamiento y material rodante;
- Servicios de Aseo del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de habilitación de áreas de servicios higiénicos para los usuarios y el público en general en el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de Vigilancia y Seguridad del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de Información que permita gestionar la base de datos resultante de los vehículos retirados de circulación;
- Servicio de traslado inicial de los vehículos que se encuentran actualmente en los recintos municipales de las Municipalidades respecto de la cual operará la Concesión;
- Servicios de estacionamiento para el público en general en el Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación;
- Servicios de recaudación por utilización de grúas de terceros;
- Servicios de acercamiento de vehículos para su devolución; y
- Habilitación de oficinas y servicios de atención a usuarios y público en general.

Dichos servicios deberán ser prestados por la Sociedad Concesionaria a su entero cargo y costo, todo conforme a los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Finalmente, la Sociedad Concesionaria podrá, bajo la aprobación del Inspector Fiscal respectivo, prestar otros servicios complementarios a los ya indicados anteriormente, por los cuales tendrá derecho a percibir ingresos adicionales.

Algunos ejemplos de dichos servicios son las siguientes:

- Servicios de Remate de Vehículos;
- Servicios de Lavado de vehículos;
- Servicios de Protección especial de vehículos;
- Servicio de reparaciones;

Todos los servicios indicados anteriormente deberán ser presentados en forma directa por la Sociedad Concesionaria y se encuentran sujeto a lo dispuesto en las Bases de Licitación de la Concesión.

Con fecha 10 de abril de 2015, la Sociedad Concesionaria firmó un convenio de prestación de servicios complementarios de Custodia y RTE con la I. Municipalidad de Quilicura. Tal como lo permiten las Bases de Licitación en el numeral 1.10. letra a).

Con fecha 22 de enero de 2016, la Sociedad Concesionaria firmó un convenio con la Fiscalía Nacional del Ministerio Público a fin de entregar el servicio complementario de Protección Especial estipulado en el numeral 1.10.4 letra d) de las Bases de Licitación.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

3.1 Estados financieros

Los estados financieros Sociedad concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A. al 31 de diciembre de 2016 y 2015 han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board, en adelante "NIIF".

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 fueron originalmente preparados de acuerdo a Normas e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), considerando el Oficio Circular N° 856 de fecha 17 de octubre de 2014, que instruyó a las entidades fiscalizadas registrar directamente en patrimonio las variaciones en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos, que surgieran como resultado directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido en Chile por la Ley 20.780. Esta instrucción difiere de lo establecido por las NIIF, que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio.

En el presente ejercicio la Sociedad efectuó la re-adopción de las NIIF, aplicando estas normas como si nunca hubiera dejado de aplicarlas, de acuerdo a la opción establecida en el párrafo 4A de la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las NIIF", sin que esto implicara realizar ajustes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, originalmente emitidos y que se presentan para efectos comparativos en los presentes estados financieros.

En particular cabe a destacar la aplicación de la IFRIC N°12 "Acuerdo de Concesión de Servicios", cuya vigencia se inició el 1° enero de 2009, y que modificó sustancialmente la manera de reconocer y valorar en los estados financieros los acuerdos de Concesiones de Servicios, aspecto que afecta de modo significativo a esta Sociedad.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros intermedios. Tal como lo requiere NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2016, aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros.

3.2 Período Cubierto

Los presentes estados financieros de Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los correspondientes estados de resultados integrales, los estados de cambio en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

3.3 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad del Directorio de la Sociedad, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile según se describe en nota 3.19. En la preparación de los estados financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la administración de la Sociedad, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Estas estimaciones se refieren básicamente a: la vida útil de las propiedades, plantas y equipos intangibles, las hipótesis empleadas para calcular las estimaciones de incobrabilidad de deudores por ventas y cuentas por cobrar a clientes, la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS, continuación

3.3 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas, continuación

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros. La administración necesariamente aplica su juicio en la agrupación de los activos que no generan flujos de efectivo independientes y también en la estimación, la periodicidad y los valores del flujo de efectivo subyacente en los valores del cálculo. Cambios posteriores en la agrupación de la UGE o la periodicidad de los flujos de efectivo podría impactar los valores libros de los respectivos activos.

3.4 Conversión de saldos, transacciones y estados financieros en moneda extranjera

3.4.1 Moneda de presentación y moneda funcional

Los estados financieros se presentan en la moneda del entorno económico principal en el cual opera la sociedad (su moneda funcional). Para propósitos de los estados financieros, los resultados y la posición financiera son expresados en pesos chilenos, que es la moneda funcional de la Sociedad.

3.4.2 Bases de Conversión

Las transacciones en una divisa distinta de la moneda funcional se consideran transacciones en ¨moneda extranjera¨, y se contabilizan en moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos más significativos en pesos chilenos, dólares de los Estados Unidos y unidades de fomento, son traducidos a pesos chilenos a los tipos de cambio vigentes a las fechas de cierre de los estados financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

	31.12.2016 $	31.12.2015 $
Pesos Chilenos por dólar	669,47	710,16
Unidad de Fomento	26.347,98	25.629,09

3.4.3 Transacciones y saldos

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son analizados entre diferencias de conversión resultantes de cambios en el costo amortizado del título y otros cambios en el importe en libros del título. Las diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio y otros cambios en el importe en libros se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en resultados, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto en la reserva de revalorización.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS, continuación

3.5 Aplicación CNIIF12

La IFRIC (ó CINIIF - Comité de Interpretación de Normas Internacionales de Información Financiera, en idioma castellano) N°12 "Acuerdos de Concesión de Servicios", proporciona guías para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado. Esta interpretación contable es aplicable a esta Sociedad al cumplirse las dos premisas contenidas en ella, que son las siguientes:

i) El otorgante de la concesión (Estado de Chile) controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y
ii) El otorgante de la concesión controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

La Sociedad reconocerá, una vez concluida la obra, un activo financiero o un activo intangible, en conformidad a lo establecido en el párrafo N°16 de la CINIIF N°12: "El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual condicional a recibir de la ascendente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es exigible por estatutos", y/o en conformidad a lo establecido en el párrafo 17 de la CINIIF N°12: "El operador reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (licencia) a efectuar cargos a los usuarios por el servicio público".

De conformidad con IFRIC 12 (Acuerdos de Concesión de Servicios), las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo, porque el acuerdo contractual de servicio no otorga al operador (Sociedad Concesionaria) el derecho a usarlas.

IFRIC 12 aplica cuando la Administración (en el caso de Chile el Ministerio de Obras Públicas, "MOP") establece contratos de servicios para atraer el sector privado ("Operadores") para construir, operar, mantener y financiar infraestructura de servicios públicos por un periodo específico, donde los operadores son pagados por sus servicios a lo largo del periodo del acuerdo (contrato). El contrato regula el estándar, mecanismos de ajustes de precios y acuerdos para arbitrar conflictos.

Bajo IFRIC 12 el operador (Sociedad Concesionaria) puede prestar dos tipos de servicios para proveer un servicio público: Construir Infraestructura ("Servicios de Construcción") y Operar y mantener la infraestructura ("Servicio de Operación").

Por otra parte, en virtud de si los pagos por servicios son o no garantizados, la Sociedad debe reconocer un Activo Intangible (Derecho de Concesión), o una combinación de ambos.

En el caso de reconocimiento del activo financiero, éste se realiza sujeto a la existencia de un derecho contractual incondicional a recibir pagos u otro activo financiero del MOP por el servicio de construcción y/o explotación. El pago contractualmente garantizado debe ser un monto específico y determinable.

El activo financiero reconocido se registra según NIC 32 y 39 y NIIF 7 como una cuenta por cobrar (al MOP), un activo financiero disponible para la venta o un activo financiero a valor justo con efecto en resultado (si se designa al reconocimiento inicial y cumple ciertas condiciones).

En los casos de reconocer el activo financiero como una cuenta por cobrar o disponible para la venta, NIC 39 requiere el reconocimiento de intereses en resultados utilizando el método de interés efectivo.

El activo financiero se extinguirá por medio de los pagos garantizados recibidos directamente del MOP, o de los usuarios.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS, continuación

De acuerdo a NIC 38, el reconocimiento del activo intangible se realiza al costo, es decir, el valor razonable de la contraprestación transferida para adquirir el activo, que es el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por los servicios de construcción entregados.

El valor razonable de la contraprestación recibida corresponderá a todos los costos de construcción previstos más un margen que es congruente con la tasa de mercado requerida como compensación por proporcionar los servicios de construcción y por asumir el riesgo asociado con los costos de construcción.

El activo intangible se amortiza a lo largo del periodo en que se espera que esté disponible, utilizando un método de amortización lineal.

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad mantiene un sistema mixto en referencia a sus activos concesionados, es decir, por un lado ha registrado un activo financiero para reconocer el derecho de cobro de los Ingresos Mínimos Garantizados (IMG) y ha registrado un activo intangible por el derecho a cobrar a los usuarios por la parte de la inversión que no se recupera con los IMG. La separación del negocio financiero e intangible, se basa en distribuir los costos de los activos concesionados en función de los ingresos garantizados y no garantizados.

3.6 Deterioro de activos no financieros

Se entiende por deterioro del valor, al monto en que el valor de libros de un activo o unidad generadora de efectivo excede a su monto recuperable.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable (justo) menos el costo necesario para su venta y el valor de uso, entendiendo por éste último el valor actual de los flujos de caja futuros que se estima generará dicho activo o unidad generadora de efectivo.

A lo largo del año y fundamentalmente en la fecha de cierre del mismo, se evalúa si existen indicios de que algún activo hubiese podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que ello ocurra, se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo, entendiendo como tal el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes.

En el caso de que el monto recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión de pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al rubro “Depreciaciones” del estado de resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas por un activo de años anteriores, son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su monto recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el ajuste contable.

3.7 Deterioro de intangibles

Los cambios en el patrón de consumo esperado de beneficios económicos fututos incluidos en el activo, son contabilizados por medio del cambio en el método de amortización y tratados como cambios en estimaciones contables.

El costo de amortización de activo intangible es reconocido en el estado de resultados en la categoría de costos consistentes con la función del activo intangible.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS, continuación

3.8 Costos por intereses

Los costos por intereses incurridos para la construcción de cualquier activo calificado se capitalizan durante el período que es necesario para completar y preparar el activo para el uso que se pretende. Otros costos por intereses se registran en resultado (gastos).

3.9 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y cuotas de fondos mutuos de renta fija. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasificarían como préstamos en el pasivo corriente.

3.10 Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su "costo amortizado". La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el ejercicio de duración del préstamo usando el método del "tipo de interés efectivo". Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizados en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado de resultados integrales en la cuenta "gastos financieros" de acuerdo a NIC 23.

Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado consolidado de situación financiera intermedio en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros dependiendo del propósito para el cual fueron adquiridos.

Prestamos que devengan intereses

Esta categoría comprende principalmente los créditos, leasings y operaciones de venta de cartera con responsabilidad; con bancos e instituciones financieras. Se clasifican en el estado de situación financiera como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por a lo menos doce meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

3.11 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable.

3.12 Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados cuyo importe y momento de cancelación son indeterminadas, se registran en el balance como provisión por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre contable.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS, continuación

3.13 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes los con vencimiento igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese período.

3.14 Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias de una sola clase y un voto por acción.

3.15 Distribución de dividendos

Los dividendos a pagar a los accionistas de la Sociedad se reconocen como un pasivo en los estados financieros en el período en que son declarados y aprobados por los accionistas de la Sociedad o cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta de Accionistas.

Actualmente no se ha constituido provisión por dividendos por existir pérdidas acumuladas.

3.16 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias de la Sociedad durante el ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos ordinarios se miden por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir y representan los montos generados con ocasión de los servicios provistos en el curso normal de los negocios, netos de descuentos e impuestos asociados.

Sólo se reconocen ingresos ordinarios derivados de la prestación de servicios cuando pueden ser estimados con fiabilidad y en función del grado de realización de la prestación del servicio a la fecha del estado de situación financiera.

Los intercambios o permutas de bienes o servicios por otros bienes o servicios de naturaleza similar no se consideran transacciones que producen ingresos ordinarios.

Los ingresos (gastos) por intereses se contabilizan considerando la tasa de interés efectiva aplicable al principal pendiente de amortizar durante el período de devengo correspondiente.

3.17 Impuesto sobre la sociedad

El impuesto a las ganancias se registra sobre la base de la renta líquida imponible determinada para fines tributarios.

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros efectos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 “Impuesto a las ganancias”, excepto por la aplicación en 2014 del Oficio Circular N°856 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, el 17 de octubre de 2014, el cual establece que las diferencias en los activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la ley 20.780, deben contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio (ver nota 3.19).

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable disponer de beneficios fiscales futuros con los que se pueden compensar las diferencias temporarias que originan dichos activos.

NOTA 3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS, continuación

3.18 Medio ambiente

Los desembolsos relacionados con el medio ambiente que no correspondan a adiciones al activo fijo, se reconocen en resultados en el ejercicio o período en que se incurren.

3.19 Cambios Contables

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultado del ejercicio. Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptada hasta esa fecha, dada que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explicita y sin reservas.

NOTA 4. NUEVAS NIIF E INTERPRETACIONES DEL COMITE DE INTERPRETACIONES NIIF (CINIIF)

Nuevos pronunciamientos contables

a) Las siguientes nuevas NIIF han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	***Fecha de aplicación obligatoria***
NIIF 9 **Instrumentos Financieros.**	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018.
NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018.
NIIF 16 Arrendamientos	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019

b) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros

Enmiendas a Normas Internacionales de Información Financiera	***Fecha de aplicación obligatoria***
Contabilización de las adquisiciones por participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016.
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016.
Método de la participación en los estados financieros separados (enmiendas a la NIC 27).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Venta o Aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 1).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Entidades de Inversión: Aplicación de la excepción de Consolidación (enmiendas a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Mejoras anuales ciclo 2012 – 2014 mejoras a cuatro Normas Internacionales de Información Financiera.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016

NOTA 4. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, continuación

Nuevos pronunciamientos contables, continuación

c) Normas e Interpretaciones que han sido emitidas y su fecha de aplicación aun no está vigente.

Enmiendas a Normas Internacionales de Información Financiera	***Fecha de aplicación obligatoria***
Venta aportación de activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a Niif 10 y NIC 28)	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (enmienda a NIC 12)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017
Iniciativa de Revelación (enmienda a NIC 7)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017.
Aclaración a NIIF 15 "*ingresos procedentes de contratos con clientes*"	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018.
Aplicación NIIF 9 "Instrumentos Financieros" Con NIIF 4 "Contratos de Seguros" (enmiendas a NIIF 4)	Enfoque de supervisión efectivo cuando se aplica por primera vez la NIIF 9. Enfoque de aplazamiento efectivo para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018, y solo está disponibles durante tres años después de esa fecha.
Transferencias de propiedades de Inversión (enmiendas a NIC 40)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018.
Mejoras anuales ciclo 2014-2016 (enmiendas a NIIF 1, NIIF 12 y NIC 28)	Las enmiendas a NIIF 1 y NIC 28 son efectivas para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018. La enmienda a la NIIF 12 para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017.
Nuevas Interpretaciones	
CINIIF 22 Operaciones en moneda extranjera y consideración anticipada	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018.

La administración está evaluando el impacto de la aplicación de NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16, sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de los efectos que estas normas tendrán hasta que la administración realice una revisión detallada. En opinión de la administración, no se espera que la aplicación futura de otras normas y enmiendas tengan un efecto significativo en los estados financieros.

NOTA 5. GESTION DE RIESGOS FINANCIEROS Y DEFINICION DE COBERTURA

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Sociedad está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. Las políticas de administración de riesgo son aprobadas y revisadas periódicamente por la Sociedad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Sociedad, una caracterización y cuantificación de éstos para la Sociedad, así como una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Sociedad.

a. Riesgo de mercado

Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., produzcan pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables. Las políticas en la administración de estos riesgos son establecidas por la Sociedad. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en los niveles de tipo de cambio e interés y a la conveniencia de contar con flujos de pagos invariables en UF, de modo de calzar los flujo con los ingresos mínimos garantizados en el contrato de concesión, los cuales también son fijos.

a.1. Riesgo de tipo de cambio

Los activos y pasivos de la sociedad están en pesos chilenos, por lo tanto no existe riesgo cambiario.

a.2. Riesgo de tasa de interés

El financiamiento de la Sociedad tiene su origen en bancos comerciales nacionales.
Los créditos a tasa variable son de corto plazo y se encuentran comprometidos a tasa TAB 90 + 1,2%.

b. Riesgo de liquidez

Este riesgo está asociado a la capacidad de la Sociedad para amortizar o refinanciar a precios de mercado los compromisos financieros adquiridos, y a su capacidad para ejecutar sus planes de negocios con fuentes de financiamiento estables. Nuestros pasivos no exceden los 30 días de antigüedad, al mismo tiempo la Sociedad diariamente actualiza sus proyecciones de flujo de efectivo, y además periódicamente realiza análisis de mercado, de la situación financiera y del entorno económico, con el objeto de anticipar nuevos financiamientos o reestructurar los ya existentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad cuenta con líneas bancarias de corto plazo pre aprobadas, que permiten reducir ostensiblemente el riesgo de liquidez.

NOTA 6. ESTIMACIONES Y JUICIOS DE LA ADMINISTRACION

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectarán los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período de reporte. La administración de la sociedad, necesariamente efectuará juicios y estimaciones que tendrán un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros bajo NIIF. Cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros bajo NIIF.

NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2016 y 2015, es la siguiente:

	Moneda	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Fondos mutuos	Pesos chilenos	40.017	-
Bancos	Pesos chilenos	12.483	384
Caja recaudadora	Pesos chilenos	3.671	4.501
Fondo fijo	Pesos chilenos	830	832
Depósitos a plazo	Pesos chilenos	346.247	-
Totales		403.248	5.717

NOTA 8. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2016 y 2015, es la siguiente:

	Total corriente		Total no corriente	
	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Deudores por venta (1)	76.149	54.158	-	-
Cuentas por cobrar al MOP (2)	2.370.255	2.379.745	-	-
Otras cuentas por cobrar al MOP (3)	504.946	485.892	9.593.972	9.231.950
Otras cuentas por cobrar	540	97.874	-	-
Totales	2.951.889	3.017.669	9.593.972	9.231.950

(1) Los saldos presentados en deudores por ventas al 31 de diciembre de 2016, corresponden a montos facturados al MOP por el servicio de conservación, reparación, y explotación (M$ 8.813). También montos facturados al Ministerio Público Nacional por convenio entre las Fiscalías Regionales y la Sociedad Concesionaria por el servicio de Protección Especial en el CMVRC, de fecha 17 de noviembre de 2015, previamente aprobado por el IF de explotación en ORD752 de fecha 16 de noviembre de 2015 (M$ 65.841) y otras cuentas por cobrar por cheques en cartera por pago de servicios por parte de los usuarios (M$1.495).

(2) Los saldos presentados en las cuentas por cobrar al MOP, corresponden a valores correspondientes por IMG (“Ingresos Mínimos Garantizados”) según se indica en el artículo 1.12.11 de las Bases de Licitación de la Sociedad con fecha octubre de 2009 y devengados a diciembre de 2016.

(3) Saldos corresponden a los valores generados como activos financieros por el derecho contractual incondicional a recibir pagos u otro activo financiero del MOP por el servicio de construcción y/o explotación en IFRIC12 (Véase además Notas 3.5 y 12).

NOTA 9. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

a) Cuentas por cobrar y pagar

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no se presentan saldos por cobrar con partes relacionadas.

El detalle de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016 y 2015, es el siguiente:

Rut	Empresa relacionada	País de origen	Naturaleza de la relación	Tipo de moneda	Saldos al 31.12.2016 M$	Saldos al 31.12.2015 M$
96.548.780-8	Abastecimientos Generales S.A.	Chile	Accionistas comunes	Pesos	39.572	-
76.414.319-1	Movilidad Urbana SPA	Chile	Accionistas comunes	Pesos	1.286.968	860.936
					1.326.540	860.936

b) Transacciones con empresas relacionadas

Rut	Empresa relacionada	Descripción de la transacción	Monto 31.12.2016 M$	Efecto en resultado 31.12.2016 M$	Monto 31.12.2015 M$	Efecto en resultado 31.12.2015 M$
76.414.319-1	Movilidad Urbana SPA	Facturas por pagar	351.095	(351.095)	239.959	(239.959)
		Traspaso en efectivo	456.298	-	804.139	-
96.548.780-8	Abastecimientos Generales S.A.	Facturas por pagar	39.572	-	(39.572)	-

c) Administración y alta dirección

Los miembros de la alta Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad, así como los accionistas o las personas naturales o jurídicas a las que representan, no han participado al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, en transacciones inhabituales y/o relevantes de la Sociedad.

La Sociedad es administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros.

d) Remuneración y otras prestaciones

Durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2016, a los Directores no se les ha pagado dieta.

NOTA 10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, CORRIENTES

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2016 y 2015, es la siguiente:

	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Seguros anticipados	10.244	14.553
Anticipo proveedores	8.325	30.637
Combustible	139	251
Otros	2.414	4
Cheques en garantía	1.159	3.015
Arriendo anticipado	-	4.869
Totales	22.281	53.329

NOTA 11. ACTIVOS POR IMPUESTOS, CORRIENTES

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2016 y 2015, es la siguiente:

	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Pagos provisionales mensuales	33.007	6.781
Totales	33.007	6.781

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO

En concordancia con lo señalado en el numeral 3.5, la Sociedad ha reconocido un activo intangible, que anteriormente formaba parte del activo fijo bajo PCGA.

Los saldos de activo intangible en el estado de situación financiera clasificado, con sus respectivas amortizaciones son los siguientes:

	31.12.2016			31.12.2015		
	Valor Bruto M$	Amortizacion Acumulada M$	Valor Neto M$	Valor Bruto M$	Amortizacion Acumulada M$	Valor Neto M$
Obra pública fiscal	988.222	(79.058)	909.164	988.222	(39.529)	948.693

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

a) Detalle del contrato de concesión:

El proyecto de Concesión, ubicado dentro de la Región Metropolitana, comprende la generación de infraestructura y servicios que permitan cumplir con la obligación de custodia de los vehículos retirados de circulación o de las vías públicas, por orden de la Autoridad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Tránsito. El proyecto contempla además, el servicio de Recepción, Traslado y Entrega (RTE) de estos vehículos en dicha infraestructura, y la posterior devolución al dueño, por medio de una certificación extendida por el Tribunal o Autoridad competente, y previo pago al Concesionario del servicio de RTE y custodia conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación. Forman parte del contrato de concesión, las Bases de Licitación y el decreto de adjudicación, los convenios complementarios y las disposiciones pertinentes de los siguientes cuerpos legales que se resumen a continuación:

- El Decreto Supremo MOP N0 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N0 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Las principales características se presentan a continuación:

1. Descripción del proyecto

La obra de Concesión tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento y explotación de la infraestructura necesaria para los servicios básicos de RTE y Custodia de los vehículos Retirados de circulación o de las vías públicas, por orden de la Autoridad, de las siguientes Comunas, cuyos municipios han suscrito un Convenio de Mandato con el MOP:

- ✓ Cerrillos
- ✓ Cerro Navia
- ✓ Conchalí
- ✓ Estación Central
- ✓ Independencia
- ✓ La Cisterna
- ✓ La Florida
- ✓ La Pintana
- ✓ La Reina
- ✓ Lo Barnechea
- ✓ Lo Prado
- ✓ Ñuñoa
- ✓ Peñalolén
- ✓ Puente Alto
- ✓ Recoleta
- ✓ Renca
- ✓ San Bernardo
- ✓ San Miguel
- ✓ Santiago
- ✓ Vitacura

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

El proyecto se emplazará en la Región Metropolitana, en uno o más terrenos. Entre las obras mínimas a ejecutar se encuentran las siguientes:

- Construcción de la infraestructura necesaria para el emplazamiento y operación de las Oficinas administrativas de la Concesión y para la atención de público.
- Habilitación de parqueadero para la custodia de los vehículos.
- Obras de vialidad de acceso y conexión a la vía pública y circulaciones al interior del área de concesión.
- Obras y equipamiento, asociadas a la seguridad de las personas, instalaciones y bienes.
- Sistemas de información.
- Sistemas de seguridad y vigilancia.

2. Duración de la concesión

El plazo de la concesión será el período que se inicia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación, y finaliza 300 (trescientos) meses corridos, contados desde la fecha de Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.

3. Avance de la obra

En la actualidad, las obras se encuentran finalizadas y el Ministerio de Obras Públicas, a través de Resolución DGOP N°2790 de fecha 05 de agosto de 2014, se autoriza Puesta en Servicio Provisoria de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación".

Con fecha 30 de enero de 2015 y mediante resolución DGOP N°454, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), autorizo la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación".

4. Requisitos de la sociedad concesionaria

4.1 Estatutos de la sociedad concesionaria

El concesionario deberá constituir legalmente la sociedad anónima de nacionalidad chilena prometida en su Oferta Técnica.

La escritura pública de constitución de la sociedad deberá contener, a lo menos, lo siguiente, sin perjuicio de lo preceptuado en la Ley Nº18.046 sobre Sociedades Anónimas:

i. El nombre, profesión y domicilio de los accionistas que concurran a su otorgamiento, incluso de aquellos que no forman parte del Licitante o Grupo Licitante, haciendo constar expresamente el poder con el que actúan.

ii. El nombre o Razón Social y domicilio de la sociedad. Su nombre deberá incluir las palabras "Sociedad Concesionaria".

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

iii. El objeto de la sociedad será "el diseño, construcción, conservación, reparación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación" mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios básicos y complementarios que se convengan en el contrato de concesión, así como el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios que se convengan".

iv. La duración de la sociedad será "el plazo de la concesión más dos años".

v. El capital de la sociedad, el número de acciones en que es dividido con indicación de sus series y privilegios si los hubiere y si las acciones tienen o no valor nominal. El capital de la Sociedad Concesionaria ascenderá al menos a $2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), que equivale aproximadamente al 25% del Presupuesto Oficial Estimado de las Inversiones. Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad y pagarse, a lo menos, la suma de $1.000.000.000 (mil millones de pesos). El saldo del capital deberá pagarse en el plazo máximo de 9 (nueve) meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la sociedad. El capital pagado deberá acreditarse mediante certificado bancario.

vi. Se deberá individualizar, con su correspondiente porcentaje, a todas las personas naturales o jurídicas que suscribirán el 100% de dicho capital.

vii. El Adjudicatario deberá prometer suscribir y pagar un mínimo de derechos de la sociedad equivalente a un 51% del capital y se obliga a no transferirlos durante el período de construcción sin autorización del MOP. El porcentaje restante podrá ser suscrito y pagado por el Licitante o Grupo Licitante o por otros accionistas distintos a éste.

viii. La designación de los integrantes del directorio provisorio.

ix. Que la sociedad está sujeta a las normas que rigen las sociedades anónimas abiertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º del D.S. Nº 587 de 1982, Reglamento de la Ley Nº18.046 sobre Sociedades Anónimas.

4.2 Información a entregar durante la etapa de construcción

El Concesionario deberá proporcionar al Inspector Fiscal, durante la etapa de construcción, la siguiente información:

a) Informe mensual de avance de la construcción de las obras, describiendo los problemas que se hayan producido y las soluciones adoptadas. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al informado. Estos informes no acreditan la calidad técnica de las obras ejecutadas.

b) Informes trimestrales de avance en la gestión ambiental y territorial. Estos informes deberán contener como mínimo los antecedentes relacionados con el cumplimiento de las medidas contenidas en las Bases de Licitación, en el Programa de Gestión Sustentable para la etapa de construcción, en los Planes de Manejo Ambiental y Territorial de actividades complementarias y en las Resoluciones de Calificación Ambiental, si corresponde.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

c) El Concesionario deberá otorgar libre acceso al Inspector Fiscal, en horarios de oficina salvo solicitud expresa de este último, a los antecedentes del proyecto, planos, memorias de cálculo, especificaciones, y toda información, archivo o documento relacionado con el proyecto definitivo de las obras, documentación y registros relacionados con la explotación de la concesión y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de Fiscalización y Control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

d) Estados financieros trimestrales y anuales de la Sociedad Concesionaria, debidamente auditados, presentados en el formato (FECU) exigido por la Superintendencia de Valores y Seguros. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de 5 (cinco) días contados desde la entrega de los mismos a la Superintendencia de Valores y Seguros. En las notas a dichos estados deberá explicitarse:

- Tipo de deudas (monedas, plazos, interés, tabla de amortización).
- Inversión desglosada en las obras de Concesión.

e) Informar la organización y personal superior de la Sociedad Concesionaria cuando ésta se constituya y cada vez que se produzca un cambio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 15 (quince) días de producido el cambio.

f) Informar acerca de las garantías que haya otorgado la Sociedad Concesionaria con relación al contrato de concesión y en particular la prenda especial de concesión de obra pública indicando el nombre y domicilio de los acreedores y garantes.

g) Informar acerca de la prenda especial de obra pública que recaiga en los pagos comprometidos por el Fisco a la Sociedad Concesionaria a cualquier título, en virtud del contrato de concesión, indicando el nombre y domicilio de los acreedores y garantes.

h) Entrega de resultados de ensayes según lo establecido en el artículo 1.9.18 de las Bases de Licitación.

i) Información acerca de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con el Decreto N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales (complementario a la Ley N°16.744, que establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), haciendo entrega, cuando corresponda, de las denuncias que se hubieren formulado.

j) Proporcionar información mensual de reclamos presentados por los usuarios, identificando al usuario y el reclamo que haya formulado, la fecha del reclamo, la respuesta dada por el concesionario y las medidas adoptadas si fuera el caso. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado.

k) Cualquier otra información que el Inspector Fiscal requiera por escrito al Concesionario, para fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato durante la Etapa de Construcción.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo así como la entrega de la información por parte de la Sociedad Concesionaria con errores atribuibles o negligencia de esta o con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las Multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

4.3 Información a entregar durante la etapa de explotación

Durante la etapa de explotación, el Concesionario deberá proporcionar al Inspector Fiscal la siguiente información:

a) Estados financieros trimestrales y anuales de la Sociedad Concesionaria, presentados en el formato (FECU) exigido por la Superintendencia de Valores y Seguros. En las notas de dichos estados se deberán individualizar los ingresos de explotación desglosados en ingresos por cobro de tarifas, Servicios Complementarios, u otros cobros autorizados por el MOP, también deberá incluirse el desglose de los costos de operación y mantención de la obra y explicitarse el tipo de deuda (moneda, plazo, interés, tasa de amortización, etc.). Los estados financieros anuales se presentarán debidamente auditados. Este informe deberá ser entregado dentro del plazo de 5 días contados desde la fecha de entrega de los mismos a la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Organización y personal superior de la Sociedad Concesionaria cada vez que se produzca un cambio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 15 (quince) días de producido el cambio.

c) Informes trimestrales durante el primer y segundo año de operación, a ser entregados dentro de los primeros 15 días de cada trimestre, según se indica en el artículo 2.6.2.6 de las Bases de Licitación; y anuales entre el tercer año y hasta el término de la concesión, de la gestión ambiental y territorial durante la etapa de explotación, considerando la normativa ambiental vigente y normativa de regulación territorial, las medidas de mitigación, restauración, compensación, plan de prevención de riesgos, control de accidentes, plan de seguimiento ambiental y demás exigencias definidas en el EIA o DIA, en la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto y/o sus actividades, según corresponda,.

d) Información de todos los ingresos de la Sociedad Concesionaria desglosados: ingresos por tarifas de RTE y Custodia considerados en la Liquidación de Devolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2 letra b.3) de las Bases, ingresos por servicios especiales obligatorios, ingresos por servicios complementarios, desglosados por tipo de servicio, según se indica en el artículo 1.10.4 de las Bases; ingresos por remates y por concepto de ingresos mínimos garantizados. Esta información deberá ser entregada mensualmente por el Concesionario, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Cada ingreso debidamente desglosado, deberá convertirse al valor de la UF del día en que se emitió el respectivo documento de requerimiento de pago.

e) Información mensual de los tiempos de respuesta del concesionario para llegar al lugar de retiro de un vehículo ordenado por la Autoridad. Esta información deberá considerar al menos lo siguiente: fecha, identificación del vehículo, identificación del propietario, identificación Autoridad que solicita el retiro, causa del retiro, comuna donde se realiza el retiro, hora de llamada por parte de la Autoridad, hora de llegada al lugar de retiro, tiempo de respuesta en minutos. Esta información deberá incluir aquella relativa al porcentaje de vehículos cuyos tiempos de respuesta hubieran sido superiores a 60 minutos e inferiores a 90 minutos y el porcentaje de vehículos cuyos tiempos de respuesta hubieran sido iguales o superiores a 90 minutos dentro del mes que se informa. Adicionalmente, se deberán identificar aquellos casos en los cuales la prestación del servicio de RTE hubiera registrado un tiempo de respuesta superior a los 35 minutos y además, se haya realizado en condiciones anormales de operación, producidas por eventos que impidan el acceso normal al lugar de retiro solicitado por la Autoridad, tales como: inundaciones, nieve, terremoto, accidentes, manifestaciones o actos sociales masivos (eventos deportivos, recitales, protestas), entre otros. Esta última información deberá acompañar los antecedentes fundados que acrediten dichas condiciones anormales. Estos antecedentes deberán ser entregados dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al informado.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

f) Informe mensual de flujos diarios de vehículos retirados de circulación y entregados en el CMVRC, por tipo de vehículos, y tarifas aplicadas por Custodia y RTE. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al mes informado.

g) La información sobre estadísticas, mediciones y controles a que se refieren las Bases de Licitación.

h) El Concesionario queda obligado a informar oportunamente y solicitar la correspondiente autorización ante cualquier cambio que se plantee en la propiedad de la Sociedad Concesionaria.

i) Información mensual de reclamos presentados por los usuarios, identificando al usuario y el reclamo que haya formulado, la fecha del reclamo, la respuesta dada por el concesionario y las medidas adoptadas si fuera el caso. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado.

j) Información acerca de los accidentes ocurridos en el Area de Concesión, y durante el traslado de los vehículos retirados de circulación. Esta información deberá ser entregada por el Concesionario mensualmente.

k) Informe mensual de facturas canceladas por servicios de traslado prestados por grúas de terceros distintas a las de la Sociedad Concesionaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.3 letra I) de las Bases de Licitación. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al informado.

l) Informe trimestral del valor del índice UAPj señalado en el artículo 1.10.17 de las Bases de Licitación. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 10 (diez) días de cada trimestre.

m) Cualquier otra información que el Inspector Fiscal requiera por escrito al Concesionario, para fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato durante el período de explotación. Toda la información que se debe entregar al Inspector Fiscal, será proporcionada en papel y medios magnéticos u ópticos en caso de ser requerido.

El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, así como la entrega de la información por parte de la Sociedad Concesionaria con errores atribuibles o negligencia de esta o con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1, de las Bases de Licitación.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

5. Servicios básicos

Los Servicios Básicos son todos aquellos que el Concesionario está obligado a prestar a partir del inicio de la Etapa de Explotación de la Obra de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación y durante todo el período de la concesión y por los cuales tiene derecho a cobrar una tarifa a usuarios. Dichos servicios son los que se detallan a continuación:

a) Recepción, traslado y entrega de vehículos al CMVRC (RTE)

Corresponderá al Concesionario proveer el servicio de recepción, traslado y entrega de vehículos en el CMVRC, de los vehículos retirados de circulación y/o de las vías o espacios públicos, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº18.290, Ley de Tránsito. Por este servicio, la Sociedad Concesionaria estará facultada para cobrar las tarifas definidas en el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación, correspondientes a la fecha de prestación de dicho servicio.

b) Servicio de custodia de vehículos en el CMVRC

La Sociedad Concesionaria deberá proveer el Servicio de Custodia de los vehículos retirados de circulación por orden de la Autoridad, desde el momento de la entrega del vehículo en el CMVRC y durante todo el período que permanezca en custodia en el CMVRC. Por este servicio, la sociedad concesionaria estará facultada para cobrar las tarifas definidas en el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación.

6. Servicios especiales obligatorios

Los Servicios Especiales Obligatorios, son todos aquellos servicios que el Concesionario está obligado a prestar durante todo el período de concesión, y por los cuales no se cobra una tarifa a los usuarios de los respectivos servicios.

a) Servicio de RTE y custodia de vehículos en el CMVRC a requerimiento de fiscalía o tribunal oral en lo penal.

La Sociedad Concesionaria deberá proveer a su entero cargo y costo, los servicios de RTE y de Custodia, definidos en el artículo 1.10.2 de las Bases, para aquellos vehículos que requieran ser custodiados a solicitud de Fiscalía, o Tribunal Oral en lo Penal como solicitud pericial o decomiso. Para lo anterior, el Concesionario deberá destinar, dentro del CMVRC, un área exclusiva habilitada para la custodia de dichos vehículos, de acuerdo a especificaciones indicadas en el artículo 2.3.2.3 de las Bases. Dicha área deberá contar con una capacidad de custodia de 200 vehículos y deberá estar ubicado adyacente al Área Edificio Administrativo definida en el artículo 2.3.2.2.1 de las Bases.

Durante los períodos en que dicha capacidad sea alcanzada, el Concesionario no tendrá la obligación de prestar el servicio de RTE y custodia para los vehículos señalados en el primer párrafo.

b) Servicio de conservación de las obras, equipamiento y material rodante.

El Concesionario deberá realizar la conservación de las obras del contrato de concesión, equipamiento y material rodante según lo dispuesto en el artículo 2.5.3 de las Bases de Licitación, para que se encuentren en óptimas condiciones de uso de manera de satisfacer los niveles de servicio establecidos en las Bases.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

c) Servicio de aseo

Las labores de Aseo se refieren al aseo permanente de la totalidad del área de la concesión, la cual deberá mantenerse libre de escombros, residuos, basura, etc. Las labores de aseo, incluirán la limpieza y sanitización periódica de los baños, la reposición periódica de sus artículos de aseo, la recolección y disposición de los residuos que se generen al interior del recinto, desratización, etc. Para ello deberá cumplir con los requisitos y normas dispuestas en el código sanitario y su reglamento.

El Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal, el último día hábil del mes de noviembre de cada año, un Programa de Aseo Periódico del Área de Concesión para su aprobación. Si el Inspector Fiscal no responde o no hace observaciones en un plazo de 30 días desde su presentación, se entenderá aprobado el dicho Programa.

d) Área para servicios higiénicos

El Concesionario deberá habilitar áreas de servicios higiénicos para los usuarios y público en general del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación.

e) Servicio de vigilancia y seguridad

El Concesionario deberá proveer el servicio de vigilancia y seguridad al interior del Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación.

f) Servicio de información

El Concesionario debe habilitar un sistema de información, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.2.2.15, que permita gestionar la base de datos resultante de los vehículos retirados de circulación y poder entregar información actualizada a público en general, MOP, Carabineros de Chile, Municipios, u otra institución que determine el Inspector Fiscal. Este sistema deberá proveer la información actualizada, segura y confiable, relativa a: ubicación del vehículo en el CMVRC; características del vehículo; estado del vehículo; fecha de ingreso; causa del retiro; información relativa a la llamada realizada por la Autoridad para solicitar el Servicio RTE para un vehículo en particular, registros fotográficos y de video; entre otros. Además deberá prestar soporte a la información recolectada.

Será de responsabilidad, cargo y costo de las respectivas instituciones contar con un sistema computacional y de comunicaciones necesarios para conectarse al servicio que proveerá la Sociedad Concesionaria. La Sociedad Concesionaria, debe mantener operativo este sistema de información durante la vigencia del contrato de Concesión, asegurando en todo momento la confidencialidad e impermeabilidad de la información manejada al interior del sistema.

g) Traslado inicial de vehículos

El Concesionario deberá trasladar al CMVRC la totalidad de los vehículos que se mantengan en custodia, independientemente del estado de conservación en que éstos se encuentren, en los actuales locales municipales habilitados para tal efecto, de aquellas municipalidades señaladas en el artículo 1.2.5 de las Bases y que soliciten dicho traslado de conformidad a lo establecido en el presente artículo. La Sociedad Concesionaria asumirá la total responsabilidad por cualquier incidente que se pueda producir durante el traslado y la posterior custodia en el CMVRC. Se deja expresamente establecido que este traslado, involucra todo tipo de vehículos que se encuentren en custodia en los aparcaderos o recintos municipales, ya sea porque hayan sido retirados de circulación por infracción a las normas de tránsito, por expresa disposición de alguna autoridad jurisdiccional, por instrucciones de fiscales del Ministerio Público o cualquier otro motivo o circunstancia.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

h) Servicio de estacionamientos para público en general

El Concesionario deberá proveer un servicio de estacionamientos para público en general, ubicada en el Área Edificio Administrativo señalada en el artículo 2.3.2.2.1 de las Bases, y deberá respetar lo establecido en las Bases.

Las características, estándares y número mínimo de estacionamientos deberá ser de acuerdo a las normas y estándares mínimos de estacionamientos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza del PRMS y Ordenanza del Plan Regulador Comunal correspondiente a la comuna donde se emplace el CMVRC.

i) Servicio de recaudación por servicio de grúas a terceros

El Concesionario deberá recaudar, a su entero cargo, costo y responsabilidad, el monto facturado por las empresas de grúas, que realizaron el servicio de traslado distintas de él, en el caso que la Autoridad solicite otro servicio de grúa, conforme a lo establecido en la letra a.3) del artículo 1.10.2 de las Bases. Dicha factura deberá ser cancelada por quien solicite la restitución del vehículo, de acuerdo a lo establecido en la letra b.3) del artículo 1.10.2 de las Bases.

En caso de remate del vehículo, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.12.5.2 de las Bases.

La Sociedad Concesionaria deberá entregar el 100% del monto recaudado de las facturas que se hayan cancelado, a la(s) respectiva(s) empresa(s) que emitió (emitieron) las facturas, y cuando dicha(s) empresa(s) acuda(n) al CMVRC a solicitar dicho reembolso. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

j) Servicio de acercamiento para devolución de vehículos

Adicionalmente al (los) terreno(s) que conforme(n) el CMCRC el Concesionario deberá disponer y habilitar al menos 1 recinto dentro del área formada por un círculo de 8 kilómetros de radio y cuyo centro será la intersección de las calles Monjitas y 21 de Mayo, de la comuna de Santiago. Este recinto será utilizado para efectuar la restitución material del vehículo cuando el propietario así lo solicite, por una única vez, en cada oportunidad que su vehículo sea retirado de circulación e ingresado al servicio de custodia de la Concesión.

k) Servicio de atención a usuarios

La Sociedad Concesionaria deberá proveer oficinas de atención a usuarios en las áreas de atención a público del CMVRC, señaladas en el artículo 2.3.2.2.1 de las Bases, en el o los recintos señalados en la letra J) del presente artículo, y en al menos, una oficina ubicada en el Centro Histórico de Santiago.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

7. Servicios complementarios

La Sociedad Concesionaria mediante solicitud al Inspector Fiscal, en cualquier instante del período de concesión, podrá proponer servicios complementarios, por los cuales tendrá derecho a percibir ingresos mediante el cobro del precio a los usuarios de estos servicios, tales como:

a) Servicio Complementario de Custodia y de RTE

El Concesionario podrá prestar el servicio de Custodia y de RTE, para los vehículos retirados de circulación y/o de las vías o espacios públicos por orden de la Autoridad, a los Municipios no contemplados dentro de los señalados en el artículo 1.2.5 de las Bases. Dicho servicio incluirá la recepción, traslado y entrega (RTE) de los vehículos en el CMVRC y la Custodia de los vehículos durante todo el período que permanezcan en el CMVRC, el cual deberá ser prestado bajo las condiciones establecidas en las Bases y en particular deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.

b) Servicio de Remate de Vehículos

El Concesionario podrá prestar, a las municipalidades no contempladas dentro de las señaladas en el artículo 1.2.5 de las Bases, el servicio de remate de vehículos, según Ley de Rentas Municipales y lo establecido en el artículo 1.12.5.2 de las Bases de Licitación.

c) Servicios de Lavado

Todos aquellos servicios relacionados a actividades de limpieza a los vehículos que considere útiles, necesarios y convenientes.

d) Servicio de Protección Especial

Provisión y explotación de áreas en la cual podrá ofrecer condiciones especiales de resguardo a los vehículos.

e) Servicio de Devolución Especial

Provisión y explotación del servicio de devolución fuera de las dependencias de la concesión o del o los recintos señalados en la letra J) del artículo 1.10.3 de las Bases, según se convenga con el propietario.

f) Servicio de Reparaciones

Provisión y explotación del servicio de taller de reparaciones dentro del área de concesión.

g) Otros

El Concesionario podrá habilitar y/o explotar otros servicios en el Área de Concesión, siempre que ellos sean compatibles con la Concesión, se trate de negocios lícitos de comercio, es decir, que no atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público. Los Servicios Complementarios señalados en las letras c), d), e) y f), y los señalados en la letra g) que estén relacionados con vehículos custodiados en el CMVRC, podrán ser prestados únicamente previa autorización del propietario del vehículo.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

8. Pagos por concepto de administración y control del contrato de concesión

8.1 La Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP, por concepto de Inspección y Control del Contrato de Concesión los siguientes montos:

a) Pagos Durante la Etapa de Construcción

El Concesionario deberá pagar al MOP durante la etapa de construcción definida en el artículo 1.9 de las Bases, la suma de UF 22.000 (veintidós mil Unidades de Fomento) en dos cuotas iguales de UF 11.000 (once mil Unidades de Fomento). La primera cuota deberá ser pagada a más tardar a los 120 días contados desde la aprobación por parte del MOP, de los antecedentes de los terrenos presentados por la Sociedad Concesionaria, conforme a lo establecido en el artículo 1.8.8.1 de las Bases de Licitación, y la segunda cuota deberá ser pagada el último día hábil del mes de Enero del año siguiente al pago de la primera cuota.

b) Pagos durante la Etapa de explotación

Durante la etapa de explotación la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP anualmente por este concepto la cantidad de UF 6.000 (seis mil Unidades de Fomento). En el primer mes de Enero siguiente a la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, adicionalmente al pago total correspondiente al año en curso, el Concesionario deberá pagar la proporción del año anterior si así procediera. Para tal efecto, la cantidad a pagar será calculada a razón de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento) al mes. Para el último año de explotación, el Concesionario deberá pagar en el mes de Enero de dicho año, la proporción del año hasta el término de la concesión, a razón de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento) al mes.

Estas cantidades serán pagadas el último día hábil del mes de Enero de cada año, y deberán ser realizados mediante Vales Vista bancarios emitidos a nombre del DGOP.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

8.2 Pagos a los municipios por concepto de apoyo al inspector fiscal en la etapa de explotación

Durante la etapa de explotación la Sociedad Concesionaria deberá pagar al o los Municipios que corresponda, entre aquellos señalados en el artículo 1.2.5 de las Bases, la cantidad de UF0,016 por día de custodia en el CMVRC, por cada tipo de vehículo que sea retirado de su comuna, o de su aparcadero o recinto municipal del cual se retiraron los vehículos señalados en el artículo 1.10.3 letra G) de las Bases, según corresponda, por concepto de apoyo al Inspector Fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.2 de las Bases. Este pago comenzará a hacerse efectivo durante el mes de Enero siguiente a la fecha de Puesta en Servicio Provisoria, y corresponderá al pago por los vehículos restituidos a sus propietarios previo pago de la tarifa por Servicio de Custodia, durante el año anterior. Estas cantidades serán pagadas el último día hábil del mes de Enero de cada año, y deberán ser realizados mediante Vales Vista bancarios emitidos a nombre del Tesorero Municipal de la comuna respectiva.

El pago anteriormente señalado, también será efectivo en los casos de Municipios no contemplados dentro de los señalados en el artículo 1.2.5 de las Bases, que cumplan con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 1.8.2 de las Bases de Licitación.

Los vehículos que sean rematados, conforme a lo establecido en el artículo 1.12.5.2 de las Bases, no serán considerados para efectos del pago señalado en los párrafos anteriores.

8.3 Pago por concepto de estudios

El Licitante Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, en su caso, deberá efectuar un pago al Postulante individualizado en el artículo 1.2.3 de las Bases de Licitación por la cantidad de UF 6.725 (seis mil setecientos veinticinco Unidades de Fomento) por concepto de reembolso de los estudios realizados por él para el proyecto. Dicha cantidad deberá ser pagada al Postulante mediante Vale Vista bancario en el plazo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión y ciñéndose en lo demás por lo establecido en el artículo 2° del DS MOP N°900 de 1996. El MOP entregará al Postulante un certificado en el que se individualizará al Adjudicatario y se liquidará el monto de reembolso, el que tendrá mérito ejecutivo para todos los efectos legales. En caso que el Postulante forme parte del Licitante Adjudicatario o de la Sociedad Concesionaria, no deberá realizarse el pago establecido en el presente artículo, entendiéndose efectuado dicho reembolso.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma de la obligación establecida en el párrafo anterior, el MOP hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, efectuándose el referido pago al Postulante, con cargo a su monto.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

9. Sistema tarifario

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir las disposiciones que se señalan a continuación para establecer sus tarifas. El Cobro de tarifas superiores a las autorizadas y/o incumplimiento de las condiciones dispuestas para su cobro, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1, sin perjuicio del cobro de las garantías establecidas en el artículo 1.8.3, ambos de las Bases y de las acciones legales que procedan.

Por la prestación de los Servicios Básicos descritos en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria estará autorizada a cobrar las siguientes tarifas:

i) Tarifa por RTE

ii) Tarifa por Custodia

Estas tarifas serán expresadas en UF y podrán ser reajustadas conforme a los mecanismos establecidos en los artículos 1.12.4.2.1 y 1.12.10 de las Bases de Licitación. Además, a dichas tarifas, se deberán agregar lo impuestos que correspondan, en cumplimiento de la normativa tributaria vigente.

I. Tarifa por RTE

La tarifa por RTE será la tarifa que estará autorizada a cobrar la Sociedad Concesionaria por el servicio de Recepción, Traslado y Entrega en el CMVRC de los vehículos retirados de circulación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.2, letra A) de las Bases de Licitación.

La tarifa a cobrar por este concepto, está dada por la siguiente expresión:

$$Teij = TBei * Fej$$

Dónde:

Teij: Tarifa a cobrar por servicio de RTE del vehículo tipo j al CMVRC, en el trimestre i,expresada en UF, con tres decimales.

TBei: Tarifa base a cobrar por el servicio de RTE de los vehículos al CMVRC en el trimestre i, establecida en el artículo 1.12.10 de las Bases de Licitación.

Fej: Factor de ajuste de tarifa por servicio de RTE por tipo de vehículo. Estos factores se establecen en la Tabla Nº7 de las Bases de Licitación.

i: Subíndice que denota el trimestre de explotación. Este subíndice tomará el valor 1 en el trimestre en el cual se autorice la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, tomará el valor 2 al trimestre siguiente y así sucesivamente.

j: Tipo de vehículo. Se distinguen cuatro tipos de vehículos: livianos, motos, pesados de dos ejes y pesados de más de dos ejes.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

Tabla Nº7: Factores de ajuste de Tarifa de RTE por Vehículo:

Tipo de Vehículo	**Factor**
Livianos	1,0
Motos	0,5
Pesados de dos ejes	2,0
Pesados más de dos ejes	2,5

II. Tarifa por custodia

La tarifa por custodia será la tarifa que estará autorizada a cobrar la Sociedad Concesionaria por el servicio de custodia de los vehículos retirados de circulación en el CMVRC de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.2, letra B) de las Bases de Licitación.

La tarifa a cobrar por este concepto está dada por la siguiente expresión:

Tcj = TBc* Fcj

Dónde:

Tcj: Tarifa a cobrar por servicio de custodia del vehículo tipo j en el CMVRC, expresada en UF/día, con tres decimales.

Fcj: Factor de ajuste de tarifa por servicio de custodia por tipo de vehículo. Estos factores se establecen en la Tabla Nº8 de las Bases de Licitación.

j : Tipo de vehículo. Se distinguen cuatro tipos de vehículos: livianos, motos, pesados de dos ejes y pesados de más de dos ejes.

TBc: Tarifa base a cobrar por el servicio de custodia de los vehículos en el CMVRC, determinada de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.12.4.2.1 de las Bases de Licitación.

Tabla Nº8: Factores de ajuste de Tarifa de Custodia por Vehículo

Tipo de Vehículo	**Factor**
Livianos	1,0
Motos	0,5
Pesado de dos ejes	1,6
Pesado más de dos ejes	2,0

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

III. Tarifa base y fórmula de reajuste tarifario

El valor de la Tarifa Base a cobrar por el servicio de custodia de los vehículos en el CMVRC (TBc), será de 0,187 UF/día. Dicho valor se reajustará a partir del 1° de enero de cada año de explotación, y por un período de 20 años.

Para el cálculo de la Tarifa Base reajustada se utilizará la siguiente expresión:

TBct = TBc t- 1 * (1+RRt- 1), con TBc 0 = 0,187

Dónde:

t: Año calendario de explotación contabilizado desde el 1° de Enero del año de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.

TBct: Tarifa Base según corresponda reajustada para el año t de explotación de la Concesión en UF/día, con tres decimales.

TBc t-1: Tarifa determinada para el período inmediatamente anterior, con tres decimales.

RRt: Es el Reajuste Máximo Real anual de la tarifa que podrá aplicar la Sociedad Concesionaria, sólo a partir del 1° de Enero de cada año calendario, y por un período de 20 años, de acuerdo a lo siguiente:

RR0 = 0, para t =1
RRt-1 = 0,01, para 20 ≥ t >1
RRt-1 = 0, para t > 20

Para estos efectos, la Sociedad Concesionaria comunicará al MOP con al menos 20 días de anticipación al término de cada año calendario de operación, mediante carta ingresada a la Oficina de Partes de la DGOP el reajuste real anual, indicando la tarifa que aplicará en el próximo período.

10. Distribución de riesgos de demanda y de cobro entre el concesionario y el estado

En la presente Concesión se estipula un mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados (IMG) por el Estado, procedimiento mediante el cual el Estado garantiza ingresos mínimos y coparticipa en los ingresos de la Sociedad Concesionaria en la presente Concesión. Lo anterior permite distribuir los riesgos derivados de la incertidumbre respecto del número de vehículos que serán retirados de circulación o de las vías públicas, por orden de la Autoridad y que pagarán las tarifas correspondientes de RTE y Custodia durante la etapa de explotación de la Concesión.

Este mecanismo de distribución de riesgos entre la Sociedad Concesionaria y el Estado es de carácter opcional, debiendo el Licitante o Grupo Licitante señalar su aceptación o no en la presentación de la Oferta Económica, según el modelo del Anexo Nº 1 de las Bases de Licitación. La no aceptación del mecanismo de distribución de riesgos implica que el Estado no garantiza ingresos mínimos a la Sociedad Concesionaria en la presente Concesión.

En caso de aceptación del mecanismo de IMG, el Estado garantiza a la Sociedad Concesionaria por un período de 20 años, a partir del primer año de explotación de la concesión, un IMG anual Ymin,t. Para el cálculo de éste, se establecen las siguientes definiciones:

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

Yt: Ingreso anual de la Sociedad Concesionaria en el año calendario t de explotación de la concesión por los siguientes conceptos:

- El total recaudado por el servicio básico de Custodia en el CMVRC, señalado en el artículo 1.10.2 de las Bases, expresado en UF, considerando el valor de la tarifa señalada en el artículo 1.12.4.2 de las Bases.

- Un 10% del valor del servicio de RTE, señalado en el artículo 1.10.2 de las Bases, considerando como tarifa del servicio de RTE, lo solicitado por la Sociedad Concesionaria en su Oferta Económica (Ft), en UF y los factores tarifarios establecidos en la tabla No7, señalado en el artículo 1.12.4.1 de las Bases.

- El total recaudado por el servicio de Custodia en el CMVRC, señalado en el artículo 1.10.4 letra a) de las Bases, considerando el valor de la tarifa señalada en el artículo 1.12.4.2 de las Bases.

- El total recaudado por el servicio de Custodia en el CMVRC, de aquellos vehículos señalados en el artículo

1.10.1 letra G) de las Bases, considerando el valor de la tarifa establecida en el artículo 1.12.4.2 de las Bases.

Los conceptos antes señalados, se determinarán a partir de los servicios informados en las Liquidaciones de Devolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2 letra b.3) de las Bases de Licitación, independiente de la forma de pago, y según información entregada por la Sociedad Concesionaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.8.6.2 letra d) de la Bases. Por otra parte, para el cálculo de estos ingresos anuales no se considerarán los impuestos que sean procedentes de conformidad con la normativa vigente.

Ymin,t: Ingreso Mínimo Garantizado por el Estado en UF en el año calendario t de Explotación de la concesión según la Tabla Nº 9.

Para efectos de este mecanismo de Ingreso Mínimo Garantizado (Ver nota 8), se establece como primer año calendario de explotación, aquel que comienza el 1º de Enero del año en que se hubiere autorizado la Puesta en Servicio Definitiva de las obras.

Para los efectos del cálculo del pago de parte del Estado, para el primer año calendario de explotación de la Concesión, en el caso que considere menos de 12 meses de explotación dentro de dicho año calendario, contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las obras, el Ingreso Mínimo Garantizado será por la proporción (a razón de 1/12 veces el Ymin,t por mes) de los meses que efectivamente operó la Concesión. Para estos efectos sólo se considerarán los meses calendarios completos en que se explotó la concesión.

NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA, NETO, continuación

Los Licitantes o Grupos Licitantes deberán considerar los Ingresos Mínimos Garantizados respectivos, de acuerdo a lo indicado en la Tabla Nº 9 siguiente:

Tabla N°9: Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado (IMG).

Año Calendario Explotación	Ingresos Mínimos Garantizados (UF)
1	106.062
2	107.653
3	109.268
4	110.907
5	112.571
6	114.259
7	115.973
8	117.713
9	119.479
10	121.271
11	123.090
12	124.936
13	126.810
14	128.712
15	130.643
16	132.603
17	134.592
18	136.611
19	138.660
20	140.740

El pago por Ingreso Mínimo Garantizado, que corresponde a: (Ymin, Ytt), será efectuado por el MOP mediante el procedimiento establecido en el artículo 1.12.9 de las Bases de Licitación, el último día hábil del mes de junio del año calendario siguiente si se cumple la condición de que los ingresos de la Sociedad Concesionaria en el año calendario t de explotación de la concesión (Yt) sean inferiores al monto Ymin,t definido en el presente artículo.

El monto a pagar por el MOP a la Sociedad Concesionaria en dicho año, será la diferencia entre el Ingreso Mínimo Garantizado indicado en la Tabla Nº 9, ajustado en el caso del primer y último año de concesión, y los ingresos de la Sociedad Concesionaria (Yt) calculados de acuerdo a la definición del presente artículo.

En el caso que en algún año calendario t de explotación de la concesión, los ingresos de la Sociedad Concesionaria (Yt) fueren superiores al monto Ymin,t, la diferencia (Yt, Ymin,t) se distribuirá de la siguiente forma:

- La Sociedad Concesionaria tendrá derecho a percibir el 50% de dicha diferencia.
- El saldo será pagado al MOP, por el Concesionario, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente, mediante vale vista extendido a nombre del Director General de Obras Públicas. El incumplimiento del pago dentro del plazo señalado, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

En el caso que la concesión se extinga por alguna de las causas señaladas en el artículo 1.11.2 de las Bases de Licitación antes del plazo de cobertura de los Ingresos Mínimos Garantizados, la Sociedad Concesionaria no tendrá derecho a percibirlos a contar de la fecha de extinción de la concesión.

NOTA 13. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

a) La composición del rubro es la siguiente:

VALORES NETO	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Equipamiento	101.008	124.111
Vehículos	6.881	8.922
Otros	752	1.071
Total propiedad, planta y equipo, neto	108.641	134.104

VALORES BRUTO	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Equipamiento	200.558	191.045
Vehículos	14.288	14.288
Otros	2.887	1.381
Total propiedad, planta y equipo, bruto	217.733	206.714

DEPRECIACION	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Equipamiento	(99.550)	(66.934)
Vehículos	(7.407)	(5.366)
Otros	(2.135)	(310)
Total depreciación acumulada	(109.092)	(72.610)

NOTA 13. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, continuación

b) El movimiento del rubro es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016

	Vehículos M$	Equipamiento M$	Otros M$	Total M$
Activos				
Saldo inicial al 1° de enero de 2016	8.922	124.111	1.071	134.104
Adiciones	-	22.966	1.506	24.472
Retiros y bajas	-	-	-	-
Gasto por depreciación	(2.041)	(46.069)	(1.825)	(49.935)
Otros incrementos (decrementos)	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2016	6.881	101.008	752	108.641

Al 31 de diciembre de 2015

	Vehículos M$	Equipamiento M$	Otros M$	Total M$
Activos				
Saldo inicial al 1° de enero de 2015	10.963	156.396	557	167.916
Adiciones	-	28.935	823	29.758
Retiros y bajas	-	(14.885)	-	(14.885)
Gasto por depreciación	(2.041)	(46.335)	(309)	(48.685)
Otros incrementos (decrementos)	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2015	8.922	124.111	1.071	134.104

NOTA 14. IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS

A continuación se presentan los impuestos diferidos en los períodos que se detallan:

a. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

	Activos por impuestos		Pasivos por impuestos	
Diferencia temporal	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
	M$	M$	M$	M$
Provisión de vacaciones	5.706	4.796	-	-
Ingresos anticipados	72	90	-	-
Obligaciones por arrendamiento financiero	-	-	-	-
Activos por arrendamiento financiero	-	-	-	-
Propiedad, planta y equipo	2.805	2.597	-	-
Otros activos no financieros, no corrientes	-	52.005	(332.312)	-
Pérdida tributaria	365.094	297.543	-	-
Total impuestos diferidos	373.677	357.031	(332.312)	-

b. Efecto en resultados

	31.12.2016	31.12.2015
	M$	M$
Gasto por impuestos corrientes	-	-
(Gasto) utilidad por impuestos diferidos	(315.666)	(266.500)
Total (gasto) ingreso por impuesto a la renta	(315.666)	(266.500)

Con fecha 29 de septiembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.780 “Reforma Tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario”.

Entre los principales cambios, dicha Ley agrega un nuevo sistema de tributación semi integrado, que se puede utilizar de forma alternativa al régimen integrado de renta atribuida. Los contribuyentes podrán optar libremente a cualquiera de los dos para pagar sus impuestos. En el caso de Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., por regla general establecida por ley se aplica el sistema de tributación semi integrado, sin descartar que una futura Junta de Accionistas opte por el sistema de renta atribuida.

El sistema semi integrado establece el aumento progresivo de la tasa de Impuesto de Primera categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, incrementándola a un 21%, 22.5%, 24%, 25.5% y 27% respectivamente.

NOTA 14. IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS, continuación

b. Efecto en resultados, continuación

Conciliación del resultado contable con el resultado fiscal

La conciliación de la tasa de impuesto legal vigente en Chile y la tasa efectiva de impuestos aplicables a la Sociedad, se presenta a continuación:

	31.12.2016 %	31.12.2015 %
Ingreso (gasto) por impuesto utilizando la tasa real	24,0%	22,5%
Efecto impositivo de gastos no deducibles impositivamente		
Efecto diferencias temporales	1,39%	18,80%
Total ajuste al gasto por impuestos utilizando la tasa legal	1,39%	18,80%
Gasto (ingreso) por impuesto utilizando la tasa efectiva	25,39%	41,30%

NOTA 15. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El detalle de este rubro es el siguiente:

	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Cuentas por pagar	68.673	30.513
Documentos por pagar	38.314	32.221
Anticipos de clientes	281	378
Honorarios por pagar	-	1.601
Seguros por pagar	799	-
Totales	108.068	64.713

NOTA 16. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, CORRIENTES

A continuación se presenta el detalle de las provisiones corrientes por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Provisión de vacaciones	22.375	19.983
Totales	22.375	19.983

NOTA 17. OTRAS PROVISIONES, CORRIENTES

A continuación se presenta el detalle de otras provisiones a corto plazo al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Provisiones varias	18.081	46.943
Provisión al inspector fiscal	40.285	32.065
Totales	58.366	79.008

NOTA 18. OTROS PASIVOS FINANCIEROS, NO CORRIENTES

La composición del rubro es la siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Préstamos que devengan intereses	1.105.519	1.742.119	9.683.456	10.117.065
Totales	1.105.519	1.742.119	9.683.456	10.117.065

NOTA 18. OTROS PASIVOS FINANCIEROS, NO CORRIENTES, continuación

b) El detalle del vencimiento relacionado con los préstamos que devengan intereses, se presenta en los siguientes cuadros:

Al 31 de diciembre de 2016, individualización de obligaciones bancarias

			Tasa de interés				Vencimiento				
Clase	Acreedor / Nombre	Moneda	Tipo	Base	Nominal	Efectiva	Hasta 6 meses M$	6 a 12 meses M$	1 a 2 años M$	Más de 2 años M$	Totales M$
Prestamo Bancario	Banco Estado	UF	Fija		3,50	3,50	555.542	549.977	1.077.442	8.606.014	10.788.975
Total Prestamos Bancarios							555.542	549.977	1.077.442	8.606.014	10.788.975

Al 31 de Diciembre de 2015, individualización de obligaciones bancarias

			Tasa de interés				Vencimiento				
Clase	Acreedor / Nombre	Moneda	Tipo	Base	Nominal	Efectiva	Hasta 6 meses M$	6 a 12 meses M$	1 a 2 años M$	Más de 2 años M$	Totales M$
Prestamo Bancario	Banco Estado	$	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestral	3,65%	3,65%	46.184	-	-	-	46.184
Prestamo Bancario	Banco Estado	$	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestral	3,89%	3,89%	277.206	-	-	-	277.206
Prestamo Bancario	Banco Estado	$	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestral	3,90%	3,90%	145.897	-	-	-	145.897
Prestamo Bancario	Banco Estado	$	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestral	3,94%	3,94%	236.411	-	-	-	236.411
Prestamo Bancario	Banco Estado	$	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestral	4,17%	4,17%	97.598	-	-	-	97.598
Prestamo Bancario	Banco Estado	$	Variable	Tab 90 + spread 1,2 % trimestral	4,33%	4,33%	197.306	-	-	-	197.306
Prestamo Bancario	Banco Estado	UF	Fija		3,50%	3,50%	191.738	549.779	1.075.356	9.041.709	10.858.582
Total Prestamos Bancarios							1.192.340	549.779	1.075.356	9.041.709	11.859.184

NOTA 19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros de la Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., están compuestos por:

- Activos financieros valorizados a costo amortizado: Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

- Pasivos financieros valorizados al costo amortizado: deuda bancaria, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

19.1 Valor razonable de los instrumentos financieros

	31.12.2016		31.12.2015	
Activos financieros:	Importe en libros	Valor razonable	Importe en libros	Valor razonable
	M$	M$	M$	M$
Corrientes:				
Efectivo y equivalentes al efectivo	403.248	403.248	5.717	5.717
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	2.951.889	2.951.889	3.017.669	3.017.669
No Corrientes:				
Otros activos financieros	9.593.972	9.593.972	9.231.950	9.231.950
Pasivos financieros:				
Corrientes:				
Otros pasivos financieros	1.105.519	1.105.519	1.742.119	1.742.119
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	108.068	108.068	64.713	64.713
Cuentas por pagar empresas relacionadas	1.286.968	1.286.968	860.936	860.936
No Corrientes:				
Otros pasivos financieros	9.683.456	9.683.456	10.117.065	10.117.065

19.2 Presunciones aplicadas para propósitos de medir el valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determinaron de la siguiente forma:

- Efectivo y equivalente al efectivo - La Sociedad ha estimado que el valor justo de este activo es igual a su importe en libros.

- Deudores comerciales y otras cuentas - Dado que estos saldos representan los montos de efectivo que la sociedad recaudará en el corto plazo la Sociedad ha estimado que el valor justo es igual a su importe en libros.

- Otros pasivos financieros - Los pasivos financieros se registran en su origen por el efectivo recibido. En períodos posteriores se valoran a costo amortizado. La Sociedad ha estimado que el valor justo de estos pasivos financieros es similar a su importe en libros.

- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar - Dado que estos saldos representan los montos de efectivo de los que la Sociedad se desprenderá para cancelar las mencionados pasivos financieros, la Sociedad ha estimado que su valor justo es igual a su importe en libros.

NOTA 20. PATRIMONIO NETO

a) Capital suscrito y pagado

Al 31 de diciembre de 2016, el capital social de la Sociedad se compone de la siguiente forma:

Nombre accionista	N° de acciones	Capital Pagado	Participación %
Inmobiliaria del Inca S.A.	9.999	2.010.800	99,99%
Abastecimientos Generales S.A.	1	202	0,01%
Totales	10.000	2.011.002	100%

b) Administración del Capital

El principal objetivo al momento de administrar el capital de los accionistas es mantener un adecuado perfil de riesgo de crédito y ratios de capital saludables que permitan a la sociedad el acceso a los mercados de capitales y financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo y, al mismo tiempo, maximizar el retorno a sus accionistas.

c) Otras reservas

	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Revalorización capital pagado circular N° 456 SVS	(11.002)	(11.002)
Totales	(11.002)	(11.002)

NOTA 21. INGRESOS DE EXPLOTACION

El detalle de los ingresos de explotación, es el siguiente:

	01.01.2016 31.12.2016 M$	01.01.2015 31.12.2015 M$
Ingresos por recuperacion de gastos de conservacion de la obra	567.288	543.662
Ingresos por interes financiero Concesión	2.377.645	2.243.699
Ingreso por CAV	104	-
Ingresos por RTE	181.026	146.580
Ingresos por RTE Complementario	14.398	9.658
Ingresos por proteccion especial	497.389	32.025
Ingresos por devolución especial	9.753	-
Totales	3.647.603	2.975.624

NOTA 22. COSTOS DE EXPLOTACION

El detalle de los costos de explotación, es el siguiente:

	01.01.2016 31.12.2016 M$	01.01.2015 31.12.2015 M$
Remuneraciones	(367.108)	(293.510)
Mantenimiento y reparaciones	(1.251)	(32.029)
Combustible	(1.524)	(21.310)
Amortizacion activo intangible	(39.529)	(39.529)
Servicios generales	(1.063)	-
Grua Subcontrato	(310.718)	(251.669)
Costo Adm y Control Cont. Concesión	(153.775)	(147.362)
Costo apoyo al Inspector Fiscal	(43.910)	(32.065)
TAG Vehiculos operación	(1.171)	(28.899)
Costo CAV	(88)	-
Otros costos	(30.179)	(36.993)
Subtotal costos de operación	(950.315)	(883.366)
Mantención salas de bomba	(3.570)	(1.056)
Mantención Clima	(4.904)	(3.914)
Mantención de jardines	(8.584)	(40.702)
Mantención de letreros gráfica	(825)	(1.282)
Mantención cierres perimetrales	-	(1.472)
Mantención red humeda	-	(1.128)
Mantencion red seca	(645)	(627)
Mantención recinto	(17.950)	(37.584)
Mantención Software	(39.022)	(98.294)
Subtotal costos de mantención	(75.501)	(186.059)
Total costos de explotación	(1.025.816)	(1.069.425)

NOTA 23. GASTO DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos de administración, es el siguiente:

	01.01.2016 31.12.2016 M$	01.01.2015 31.12.2015 M$
Remuneraciones	(226.449)	(229.227)
Honorarios y asesorías	(172.480)	(238.520)
Mantenimiento y reparaciones	(2.180)	(104)
Amortización de seguros	(26.568)	(42.132)
Artículos de oficina	(7.285)	(10.947)
Gastos de representación	(7.208)	(757)
Gastos de depreciación	(49.935)	(59.669)
Combustible	-	(1.244)
Servicios generales	(77.861)	(77.802)
Gasto de arriendo y gastos comunes	(14.137)	(138.337)
Otros	(73.177)	(46.042)
	(657.278)	(844.781)

NOTA 24. INGRESOS FINANCIEROS

El detalle de los ingresos financieros, es el siguiente:

	01.01.2016 31.12.2016 M$	01.01.2015 31.12.2015 M$
Intereses ganados	6.326	10.389
Totales	6.326	10.389

NOTA 25. COSTOS FINANCIEROS

El detalle de los gastos financieros, es el siguiente:

	01.01.2016 31.12.2016 M$	01.01.2015 31.12.2015 M$
Comisiones y gastos bancarios	(11.833)	(25.155)
Intereses por préstamos	(412.874)	(521.372)
Totales	(424.707)	(546.527)

NOTA 26. RESULTADO POR UNIDADES DE REAJUSTES

El detalle al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

	Indice de reajustabilidad	01.01.2016 31.12.2016 M$	01.01.2015 31.12.2015 M$
Otros activos financieros	UF	(297.944)	444.838
Otros pasivos financieros	UF	33.197	(416.564)
Totales		(264.748)	28.274

NOTA 27. CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS

a) Contingencias

El Concesionario deberá constituir una Garantía de Explotación de la obra. Para ello, conjuntamente con la solicitud al DGOP de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, el Concesionario entregará al MOP la Garantía de Explotación. Cada boleta deberá tener una vigencia igual al período de explotación más 12 (doce) meses; no obstante, el Concesionario podrá optar por entregar boletas de garantía cuya vigencia sea menor, con un plazo no inferior a 12 (doce) meses, debiendo renovarlas 90 (noventa) días antes de su término de vigencia, siempre que ello sea aceptado por el DGOP y cada documento sea entregado antes del vencimiento del anterior. Para ello, el Concesionario deberá solicitar por escrito al DGOP la autorización requerida. Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de recepción en la Oficina de Partes de la DGOP de dicha solicitud, el DGOP comunicará por escrito su decisión de rechazo o aceptación. En el caso de la última renovación de la garantía, su plazo de vigencia será lo que reste del período de explotación más 12 (doce) meses.

La garantía de explotación deberá estar constituida por 4 (cuatro) boletas de garantía bancarias, de igual valor, emitidas por un banco con oficina en Santiago de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas, pagaderas a la vista, por un valor total de UF 30.000 (treinta mil Unidades de Fomento).

Conforme a lo anterior, la Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A. hizo entrega de cuatro Boletas de garantías Bancarias a nombre del Director General de Obras Públicas, emitidas por Banco Estado, por un monto de UF30.000, cuya fecha de vencimiento es el 09 de agosto de 2015, renovada el 23 de abril de 2015, garantizando el fiel cumplimiento de la Etapa de Explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación" por el sistema concesiones mediante Decreto Supremo MOP N° 136 del 15 de febrero de 2010."

La Garantía de Construcción de la obra será devuelta a la Sociedad Concesionaria una vez autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, siempre que se haya entregado la totalidad de la Garantía de Explotación a conformidad del MOP y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Concesiones. Cumplido todo lo anterior, el MOP devolverá la Garantía de Construcción en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

La puesta en Servicio Provisoria de la Obra fue obtenida el 06 de agosto de 2014, según Resolución DGOP 2790 del 05 de agosto de 2014.

El día 29 de septiembre de 2014 fueron devueltas a la Sociedad Concesionaria las boletas de garantía de la etapa de Construcción.

No existen restricciones que informar.

NOTA 27. CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS, continuación

Banco del Estado:

Con fecha 22 de noviembre de 2012, la Sociedad constituye prenda con el Banco del Estado de Chile, entidad que suscribió con la Sociedad un Convenio de Financiamiento, en virtud del cual el banco se comprometió a entregarles los siguientes financiamientos:

1. Un financiamiento de largo plazo hasta por el equivalente a 425.500 UF, para la ejecución del proyecto concesionado.

2. Una línea de crédito por el equivalente a 57.000 UF, para financiar el Impuesto al valor agregado que se origine con motivo de la construcción de la Obra Pública.

3. Una línea de crédito para la emisión de boletas bancarias de garantía por el equivalente a 60.000 UF.

La Sociedad constituye:

1. Prenda sin desplazamiento de Primer grado, sobre:

   a. El Derecho de concesión de Obra Pública de que es titular la concesionaria.

   b. Todo pago comprometido por el Fisco a la Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de vehículos Retirados de Circulación S.A., a cualquier título en virtud de la Concesión, incluyendo especialmente los ingresos mínimos garantizados contemplados en las bases de la licitación.

   c. Todos los ingresos que le correspondan a la Concesionaria con motivo de la explotación de la obra Pública.

   d. Prenda sobre el total de las acciones emitidas por la Concesionaria, que deberán constituir sus accionistas. Esta prenda se constituirá en primer grado conforme a la Ley cuatro mil doscientos ochenta y siete y en segundo grado como prenda mercantil. En el caso que durante la garantía la Concesionaria emita nuevas acciones, sus accionistas deberán constituir prenda sobre ellas a favor del Banco dentro del plazo de cuarenta y cinco días de emitidas.

   e. Prenda sobre los fondos o documentos correspondientes a los fondos de reserva de servicio de deuda y fondos de reserva de operación.

NOTA 27. CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS, continuación

b) Juicios

En la actualidad se tramita ante el tribunal de Defensa de la Libre competencia la causa Rol C-307-2016 iniciada por el Señor Eulogio Altamirano Ortúzar en contra de la referida sociedad Concesionaria y el Ministerio de Obras Públicas. La causa se encuentra en Etapa de Prueba. El Señor Altamirano de acuerdo a los términos de su denuncia, no ha solicitado compensaciones o indemnizaciones de carácter económico de las cuales pudieran resultar pasivos u obligaciones para la Sociedad Concesionaria.

c) Otros

Conforme los establecen las Bases de Licitación en el numeral 1.10.4 Servicios Complementarios, la Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A. ha firmado los convenios de servicios complementarios que se indican en el cuadro al final de esta nota.

"1.10.4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La Sociedad Concesionaria mediante solicitud al Inspector Fiscal, en cualquier instante del período de concesión, podrá proponer servicios complementarios, por los cuales tendrá derecho a percibir ingresos mediante el cobro del precio a los usuarios de estos servicios, tales como:

a. Servicio Complementario de Custodia y de RTE

El Concesionario podrá prestar el servicio de Custodia y de RTE, para los vehículos retirados de circulación y/o de las vías o espacios públicos por orden de la Autoridad, a los Municipios no contemplados dentro de los señalados en el artículo 1.2.5 de las presentes Bases. Dicho servicio incluirá la recepción, traslado y entrega (RTE) de los vehículos en el CMVRC y la Custodia de los vehículos durante todo el período que permanezcan en el CMVRC, el cual deberá ser prestado bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases y en particular deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.10.2 de las presentes Bases de Licitación.

La duración de este Convenio de Servicio Complementario, será pactado entre las partes.

Por el servicio complementario de Custodia y de RTE, la Sociedad Concesionaria estará facultada para cobrar un precio equivalente a las tarifas definidas en el artículo 1.12.4 de las presentes Bases de Licitación.

El Concesionario también podrá celebrar convenios particulares con Fiscalía, Tribunales de Juicio Oral en lo Penal u otras instituciones.

b. Servicio de Remate de Vehículos

El Concesionario podrá prestar, a las municipalidades no contempladas dentro de las señaladas en el artículo 1.2.5 de las presentes Bases, el servicio de remate de vehículos, según Ley de Rentas Municipales y lo establecido en el artículo 1.12.5.2 de las presentes Bases de Licitación.

c. Servicios de Lavado

Todos aquellos servicios relacionados a actividades de limpieza a los vehículos que considere útiles, necesarios y convenientes.

NOTA 27. CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS, continuación

d. Servicio de Protección Especial

Provisión y explotación de áreas en la cual podrá ofrecer condiciones especiales de resguardo a los vehículos.

e. Servicio de Devolución Especial

Provisión y explotación del servicio de devolución fuera de las dependencias de la concesión o del o los recintos señalados en la letra J) del artículo 1.10.3 de las presentes Bases, según se convenga con el propietario.

f. Servicio de Reparaciones

Provisión y explotación del servicio de taller de reparaciones dentro del área de concesión.

g. Otros

El Concesionario podrá habilitar y/o explotar otros servicios en el Área de Concesión, siempre que ellos sean compatibles con la Concesión, se trate de negocios lícitos de comercio, es decir, que no atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público.

Los Servicios Complementarios señalados en las letras c), d), e) y f), y los señalados en la letra g) que estén relacionados con vehículos custodiados en el CMVRC, podrán ser prestados únicamente previa autorización del propietario del vehículo.

Para solicitar la prestación de cualquiera de estos Servicios Complementarios la Sociedad Concesionaria deberá hacerle entrega al Inspector Fiscal, además de lo establecido en las presentes Bases de Licitación, de una solicitud detallada que describa claramente el servicio, las condiciones en que éste será prestado y el mecanismo de autorización del propietario para la prestación de dicho servicio, en caso que corresponda, indicando además las tareas de aseo y mantenimiento previstas para dicha actividad indicando el nivel de servicio de atención de usuarios.

El Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de 120 días desde la presentación de la respectiva solicitud para manifestar sus observaciones, aprobación o rechazo.

Para el caso de los Servicios Complementarios señalados en las letras c), d), f) y g), el Inspector Fiscal podrá aceptar la prestación de dichos servicios dentro del Área de Parqueadero señalada en el artículo 2.3.2.2.1 de las presentes Bases de Licitación, siempre y cuando la Sociedad Concesionaria demuestre fundadamente que dicha prestación no afectará la correspondiente a la del Servicio de Custodia señalado en la letra a) del presente artículo y en el artículo 1.10.2 letra B) de las presentes Bases de Licitación, lo cual será calificado por el Inspector Fiscal.“.

NOTA 27. CONTINGENCIAS, JUICIOS Y OTROS, continuación

Cuadro nota 27.b) Servicios Complementarios firmados al 31.12.2016.

Contraparte en Convenio. (Contratante)	**Fecha Decreto firma Convenio**	**Fecha Autorización IF, y Número de Ordinario respectivo**	**Servicios Complementarios que presta**
Ilustre Municipalidad de Quilicura	10.04.2015	ORD IF N° 719 del 01.04.2015	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.
Ministerio Público	1. Autorizado por el Fiscal Nacional con fecha 12.11.2015, firmado el 17.11.2015. 2. 22.11.2016 aumento superficie a 7.000 metros cuadrados. 3. 31.03.2016 aumento superficie a 9.000 metros cuadrados. 4. 31.05.2016 aumento superficie a 11.000 metros cuadrados. 5. 30.06.2016 aumento superficie a 12.000 metros cuadrados. 6. 29.08.2016 aumento superficie a 13.000 metros cuadrados. 7. 26.10.2016 aumento superficie a 14.000 metros cuadrados.	1. Res FN/MP 1992/2015. 2. ORD IF N°759 del 30.11.2015. 3. ORD IF N° 1173 del 31.08.2016 4. DEN N°133/2016. 5. ORD IF N°1260 del 28.10.2016.	Servicio de Protección Especial en el "Área de Protección Especial" del CMVRC.
Ilustre Municipalidad de Macul	05.09.2016	ORD IF N° 1221 del 06.10.2016	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.
Ilustre Municipalidad de El Bosque	12.09.2016	ORD IF N° 1222 del 07.10.2016	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.
Ilustre Municipalidad de La Granja	29.09.2016	ORD IF N° 1265 del 24.11.2016	Servicios de Custodia y RTE Complementarios.

NOTA 28. GARANTIAS

Banco emisor	Acreedor de la garantia	Tipo de garantía	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Banco estado	Director General de Obras Públicas	Boleta	791.888	768.873
Total			791.888	768.873

En edición a garantías que se informan en nota 27 letra a) en conjunto con la solicitud al DGOP de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, el Concesionario entregó la Garantía de Explotación, la cual está constituida por cuatro (4) boletas de garantía bancaria, todas de igual monto, pagaderas a la vista, emitidas en Santiago de Chile por el Banco del Estado de Chile, a nombre del Director General de Obras Públicas, por un valor total de UF30.000 (treinta mil unidades de fomento). Al 31 de diciembre de 2016, la sociedad mantiene cuatro (4) boletas en garantía por un total de UF7.500 cada una, emitidas en Santiago de Chile por el Banco del Estado de Chile.

Con fecha 27 de abril de 2016, la sociedad concesionaria prorrogó el vencimiento de estas boletas de garantía de forma tal que su nuevo vencimiento es el 09 de agosto de 2017.

Todas las boletas de garantía de explotación son pagaderas a la vista y deberán permanecer vigentes durante todo el período de explotación, más 12 meses.

NOTA 29. MONEDA EXTRANJERA

Activos

Moneda Extranjera	Moneda	31.12.2016 M$	31.12.2015 M$
Activos corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	403.248	5.717
Efectivo y Equivalentes al Efectivo		403.248	5.717
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	2.951.889	3.017.669
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		2.951.889	3.017.669
Otros activos no financieros	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	22.281	53.329
Otros activos no financieros		22.281	53.329
Activos por impuestos	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	33.007	6.781
Activos por impuestos		33.007	6.781
Activos corrientes totales		3.410.425	3.083.496
Activos no corrientes			
Otros activos financieros	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	9.593.972	9.231.950
Otros activos financieros		9.593.972	9.231.950
Activos intangibles distintos de plusvalia, neto	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	909.164	948.693
Activos intangibles distintos de plusvalia, neto		909.164	948.693
Propiedad, planta y equipo	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	108.641	134.104
Propiedad, planta y equipo		108.641	134.104
Activos por impuestos diferidos	Dólares	-	-
	Euros	-	-
	Pesos	41.365	357.031
Activos por impuestos diferidos		41.365	357.031
Total de activos no corrientes		10.653.144	10.671.778
Total de activos		14.063.568	13.755.274

NOTA 29. MONEDA EXTRANJERA, continuación

Pasivos

	Moneda	30.09.2016			31.12.2015		
		Hasta 90 dias M$	de 91 días a 1 año M$	Mas de 1 año M$	Hasta 90 dias M$	de 91 días a 1 año M$	Mas de 1 año M$
Otros pasivos financieros, corrientes	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Unidades de fomento	1.105.519	-	9.683.456	741.517	-	10.117.065
	Pesos	-	-	-	1.000.602	-	-
		1.105.519	-	9.683.456	1.742.119	-	10.117.065
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	108.068	-	-	64.713	-	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		108.068	-	-	64.713	-	-
Cuentas por pagar empresas relacionadas	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	1.286.968	-	-	860.936	-	-
Cuentas por pagar empresas relacionadas		1.286.968	-		860.936	-	-
Otras provisiones a corto plazo	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	58.366	-	-	79.008	-	-
Otras provisiones a corto plazo		58.366	-	-	79.008	-	-
Provisiones por beneficios a los empleados	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	22.375	-	-	19.983	-	-
Provisiones por beneficios a los empleados		22.375	-	-	19.983	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	Dólares	-	-	-	-	-	-
	Euros	-	-	-	-	-	-
	Pesos	-	-		-	-	-
Pasivos por impuestos diferidos		-	-	-	-	-	-
Total de pasivos		2.581.294	-	9.683.456	2.766.759	-	10.117.065

NOTA 30. MEDIO AMBIENTE

Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 no se han efectuado desembolsos por concepto de gastos en mejoras del medio ambiente.

NOTA 31. HECHOS POSTERIORES

En el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido hechos posteriores, que afecten significativamente la interpretación de los mismos.

MAXIMILIANO MONTENEGRO PEÑA
Gerente General

LUZ MARIA NAVARRO ARNALOT
Gerente de Finanzas